

1. OBJETO

Las presentes condiciones generales tienen por objeto definir las relaciones comerciales entre la empresa NUCLEONOVA, sus Clientes y sus Proveedores.

2. TERMINOLOGÍA

El término "Comprador" de ahora en adelante, hace referencia a NUCLEONOVA.

El término "Proveedor" hace referencia a cualquier individuo, sociedad u otra entidad que se encargue de proporcionar los bienes de acuerdo con estas condiciones generales.

El término "Cliente" significa la persona o entidad de la que parten las instrucciones para actuar.

El "Pedido" comprende estas condiciones generales, las características específicas de los bienes que se compran y cualesquier otro documentos a los que se haga referencia en el citado Pedido.

El término "bienes" incluye todos los artículos, materiales, equipos, trabajos u otros servicios que sean objeto del pedido.

3. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas Condiciones Generales de Compra serán aplicables a todos los Pedidos y Contratos formalizados por NUCLEONOVA.

Cualquier excepción a alguna de estas condiciones generales por parte del Proveedor solamente será válida si, formulada por escrito, ha sido aceptada del mismo modo por NUCLEONOVA.

Las excepciones que se acuerden por este procedimiento sólo serán aplicables a un Pedido o Contrato concreto, no pudiendo hacerse extensivas a otros pedidos o contratos pasados o futuros.

En ningún caso serán de aplicación las Condiciones Generales de Venta del Proveedor. Tampoco será de aplicación cualquier condición, especificación o similar que el Proveedor incluya en sus albaranes de entrega, facturas o en general en cualquier documentación intercambiada entre las partes con ocasión del Pedido o Contrato, y que contradiga lo dispuesto en estas Condiciones Generales de Compra.

3.2. CONDICIONES Y ACEPTACIÓN DEL PEDIDO

Todos los pedidos que se realicen están sujetos a las condiciones relacionadas a continuación, así como a las que en cualquier momento se hiciera referencia en estas condiciones generales de compra. Estas serán de aplicación a pesar de y con exclusión de cualquier disposición en sentido contrario, tanto si fueran las recogidas en las condiciones de venta del Proveedor como de otro modo.

El proveedor deberá acusar recibo del pedido y remitir su aceptación por escrito, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales. Salvo reserva expresa por parte del proveedor durante este plazo, se considerarán aceptadas las presentes condiciones de compra.

Del mismo modo, una vez aceptado por ambas partes la conformidad del pedido o cualquier documento marco, éste no podrá ser objeto de posteriores modificaciones en ningún caso, salvo acuerdo previo por ambas partes.

3.3. ENTREGA

Salvo acuerdo previo entre las partes, todos los bienes adquiridos por el comprador, serán entregados en las instalaciones de este mismo, o donde se acuerde previamente.

Toda entrega deberá ir acompañada de un albarán de entrega por pedido, con encabezado del proveedor y número de pedido tanto del proveedor como del comprador, donde se especifique la mercancía entregada en los mismos términos (designación, especificación, etc...) que la confirmación del pedido, si corresponde, su desglose detallado por caja o cualquier otro embalaje, así como los pesos.

Además, y sin perjuicio de lo anteriormente dicho, todos los bienes entregados deberán aportar su correspondiente ficha técnica, test de calidad, manual de uso, si se trata de cualquier tipo de máquina, y demás documentación y certificados que se hayan requerido en el pedido o especificación.

En caso de que se observaran daños o deterioro en la recepción o durante el desembalaje, se anotarán las reservas de la empresa NUCLEONOVA en el albarán de entrega, y se notificarán al transportista. El proveedor deberá hacerse cargo con la mayor brevedad posible, de la sustitución de los productos o mercancías defectuosas o dañadas por otros nuevos. La entrega se hace efectiva después de la sustitución o la reparación, según lo contemplado anteriormente, y en cualquier caso, el día de la firma por parte de la empresa NUCLEONOVA del albarán de entrega sin reservas.

Los gastos como el almacenamiento, empaquetado, transporte, incluidos los gastos de aduana, manipulación, embalaje, desembalaje, seguros y, de forma general, todas las consecuencias que resulten derivadas por cualquier sustitución de materiales correrán por cuenta del proveedor.

3.4. ELEMENTOS FALSIFICADOS, FRAUDULENTOS O DE MALA CALIDAD

Si se detectara durante la recepción o durante el desarrollo de las actividades de NUCLEONOVA que el material es fraudulento, falsificado o de mala calidad, NUCLEONOVA podrá emprender las medidas legales que considere oportunas, debiendo sufragar los gastos administrativos de dichas acciones el Proveedor de estos materiales.

El Proveedor mantendrá, asimismo, a NUCLEONOVA libre de responsabilidades y perjuicios, y le indemnizará por toda pérdida, garantía económica, coste, daños o gastos en que incurra por causa de cualquier demanda o acción contra él, como consecuencia del uso o venta de los bienes suministrados. NUCLEONOVA se reserva el derecho a participar en la defensa contra estas demandas o acciones, o si así lo decide, asumir por sí mismo la defensa, utilizando sus propios letrados.

3.5. PLAZOS DE ENTREGA Y PENALIZACIONES

Si el Proveedor no entrega alguno o la totalidad de los bienes contenidos en el pedido en el tiempo establecido en el mismo, el Comprador puede optar por exigir como penalización el pago de un 0.5% del precio del pedido por día de retraso hasta un máximo del 10% del precio total, salvo que otro porcentaje sea especificado en el pedido. Sin perjuicio de lo anterior, el Comprador podrá asimismo optar por dar por terminado el contrato por incumplimiento del Proveedor.

3.6. INSPECCIÓN Y CALIDAD

El Comprador, mediante sus representantes autorizados, se reserva el derecho de inspeccionar el cumplimiento de requisitos de los equipos o materiales contratados en los almacenes o talleres del Proveedor y/o en los de sus subcontratistas antes de su expedición. Esta inspección no eximirá al Proveedor de la responsabilidad de suministrar los equipos o materiales en

estricto acuerdo con las especificaciones y los requerimientos legales aplicables, ni de las obligaciones derivadas de las garantías comprometidas.

3.7. DEVOLUCIONES

El Comprador se reserva el derecho de devolver los materiales no satisfactorios o no requeridos, siendo los gastos ocasionados a cargo del Proveedor.

Las mercancías y servicios sólo se considerarán aceptados después de la verificación material y de la documentación realizada por nuestra empresa conforme con las cláusulas y especificaciones del pedido o con las normas especificadas en el contrato.

3.8. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El Proveedor garantiza que los bienes suministrados al Comprador se ajustan a las especificaciones, descripción y planos, si los hay, que se incluyen, se adjuntan o a los que se hace referencia en el pedido, que dichos bienes no presentan defectos en el diseño, material o ejecución y que no están sujetos en ningún caso a carga, gravamen o riesgo de caducidad, saneamiento o evicción.

Salvo que se especifique un período superior por ley o mediante acuerdo entre el Comprador y el Proveedor, dichas garantías se prolongarán durante un período de doce (12) meses desde la puesta en marcha del equipo o veinticuatro (24) meses desde la fecha de recepción por parte del comprador.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las mencionadas garantías y sin perjuicio de las acciones que se puedan adoptar por el Comprador, el Proveedor, a su exclusivo coste, reemplazará los bienes defectuosos por bienes considerados conformes por el Comprador en la planta del mismo a la que originalmente fueron enviados.

En caso de que el Proveedor no subsane los defectos o reemplace los bienes defectuosos en el plazo especificado en el pedido o, en su defecto, en el plazo de 10 días tras la indicación escrita del Comprador, este podrá encargarse de la reparación o sustitución por su cuenta, siendo los gastos ocasionados de cuenta del Proveedor.

3.9. EMBALAJE

Los embalajes se entienden libres de costes. El proveedor entregará los productos con un empaquetado adecuado a sus características, al modo de transporte y al almacenamiento, para que la entrega llegue en perfecto estado. Cualquier daño (rotura, omisión, deterioro, etc.) en los productos ocasionado por un empaquetamiento inadecuado o indebido será responsabilidad del proveedor y deberá ser subsanado en el plazo acordado, siendo responsabilidad del Proveedor todos los costes y perjuicios que dicho daño o demora pueda causar al Comprador.

3.10. PRECIO, TRANSPORTE Y SEGURO

Salvo que se disponga lo contrario, los precios que se indican son cerrados y no revisables, y se entienden para los productos entregados o servicios prestados en el lugar de entrega especificado, franco de porte y de embalaje.

El Proveedor correrá con la pertinente responsabilidad en caso de pérdida, destrucción, averías o desperfectos.

3.11. RECEPCIONES

La recepción de los materiales será efectuada por cuenta de NUCLEONOVA, mediante los medios que la empresa disponga para tal efecto.

La recepción de los mismos no implica la aceptación de éstos. Esta recepción será siempre provisional, y podrán rechazarse si no cumplen con las especificaciones técnicas y documentales requeridas en el pedido.

3.12. RESOLUCIÓN DEL PEDIDO

Además de por las causas generales de resolución de los contratos por incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del mismo y, en su caso, por vicios o defectos ocultos del objeto de venta o suministro, NUCLEONOVA podrá desistir o resolver el contrato con efecto inmediato si:

- se produce o existe la amenaza de que se produzca un deterioro fundamental de las relaciones financieras del proveedor y como consecuencia de ello exista el riesgo de que el proveedor no cumpla con su obligación de suministro frente a NUCLEONOVA.

- el objeto de venta o suministro se perdiera total o parcialmente antes de su entrega, incluso por accidente imprevisto o sin culpa del proveedor, si bien en caso de pérdida parcial NUCLEONOVA podrá optar por reclamar la parte existente abonando su precio en proporción al total convenido.

- el proveedor no entregase el objeto de compra o suministro, así como la documentación requerida, o no realizara la prestación del servicio en el plazo estipulado, NUCLEONOVA podrá pedir el cumplimiento o la resolución del contrato, con indemnización, en uno y otro caso, de los perjuicios que se le hayan provocado por la demora.

4. SERVICIOS

Salvo indicaciones expresas en sentido contrario, NUCLEONOVA desarrolla los servicios de acuerdo con las presentes condiciones generales y todas las ofertas o propuestas de servicios se refieren a las mismas.

4.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

NUCLEONOVA contrata para sí misma y como agente para sus empleados y subcontratistas. Cualquier referencia a NUCLEONOVA se entiende que incluye a todos sus empleados y subcontratistas, de manera que éstos tendrán el beneficio de las presentes condiciones y, de manera colectiva y conjuntamente con NUCLEONOVA, no tendrán mayor responsabilidad respecto al Cliente o ante cualquier tercera persona de la que tiene NUCLEONOVA.

NUCLEONOVA está facultada para:

- Llevar a cabo sus obligaciones por sí misma o a través de una subcontrata independiente, autorizada por el Cliente.

- Conseguir la prestación de los servicios como intermediario del Cliente y en dicho caso, NUCLEONOVA no firmará ningún contrato con el Cliente por la prestación de ninguno de los servicios contratados y actuará sólo por cuenta del Cliente en la consecución y organización de un contrato directamente entre el Cliente y el contratista tercera persona.

4.2. ACTUACIÓN

NUCLEONOVA actúa por encargo del Cliente. Ninguna otra persona está autorizada para dar instrucciones, salvo autorización expresa del Cliente. En cualquier caso, NUCLEONOVA está irrevocablemente autorizada a entregar a su discreción la documentación acordada a una tercera persona, siguiendo instrucciones del Cliente y en los casos en los que exista obligación de realizar dicha entrega a una tercera persona o dicha obligación provenga de costumbres, usos o prácticas comerciales habituales.

NUCLEONOVA presta sus servicios de acuerdo con:

- Las instrucciones específicas del Cliente, tal y como se acepten por parte de NUCLEONOVA.
- Los términos del pedido o contrato.
- Cualquier costumbre mercantil, uso o práctica.
- Cualquier práctica que NUCLEONOVA considere apropiada por razones técnicas, operativas o económicas.

Los documentos que reflejen acuerdos entre el Cliente y terceras personas, serán considerados como informativos, sin ampliar ni restringir la misión de NUCLEONOVA ni sus obligaciones.

4.3. DOCUMENTACIÓN

NUCLEONOVA emitirá informes y certificados que reflejen los estados y opiniones dentro del alcance marcado por las instrucciones recibidas, sin que NUCLEONOVA esté obligada a emitir informe alguno sobre hechos o circunstancias que se encuentren fuera del alcance de dichas instrucciones.

4.4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El Cliente se compromete a:

- Dar las instrucciones necesarias a tiempo para que los servicios contratados puedan ser prestados de forma efectiva.
- Facilitar el acceso a los representantes de NUCLEONOVA a los bienes, locales e instalaciones necesarios.
- Aportar, si fuese necesario, cualquier instrumento requerido para prestar el servicio.
- Asegurar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo durante la realización del servicio, independientemente de que exista requerimiento en este sentido por parte de NUCLEONOVA.
- Hacer las gestiones necesarias para eliminar o remediar los obstáculos o interrupciones en el desarrollo de los servicios requeridos.
- Ejercitar plenamente sus derechos y cumplir sus responsabilidades según el contrato de venta, independientemente de que se haya emitido un informe o un certificado por NUCLEONOVA o no, en el sentido de que ésta no se encuentra sometida a obligación alguna respecto al Cliente.

4.5. RESPONSABILIDADES

NUCLEONOVA asume que desarrollará su trabajo con la diligencia debida y la capacidad necesaria para la ejecución del mismo, asumiendo su responsabilidad sólo en caso de negligencia probada por el Cliente en sede judicial.

- La responsabilidad de NUCLEONOVA, sus trabajadores y sus subcontratistas respecto al Cliente por cualquier reclamación por pérdida, daño o gasto de cualquier naturaleza, no superará en ningún caso el valor del contrato. En caso de un contrato englobando diferentes partes o servicios, el límite de responsabilidad será el valor de la parte o servicio objeto de la reclamación. NUCLEONOVA, en ningún caso, será responsable por daños indirectos, pérdidas de beneficio o lucro cesante relacionados de alguna manera con la ejecución o no ejecución del contrato. En el caso de que el importe de los honorarios o la tarifa a satisfacer se refiera a varios servicios y una reclamación se interponga respecto a uno de dichos servicios, el importe de la factura o la comisión será distribuida proporcionalmente en función del tiempo aplicado a cada uno de los servicios, en lo que a esta cláusula se refiere.
 - NUCLEONOVA no se responsabilizará ante el Cliente por reclamaciones por cualquier servicio prestado, salvo que se tenga conocimiento por escrito de las mismas dentro de los doce meses desde la fecha del hecho o situación que ha causado la reclamación.
- El Cliente garantizará, liberará de responsabilidad e indemnizará a NUCLEONOVA y sus empleados, representantes o subcontratas contra toda reclamación realizada por cualesquiera tercera parte por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza derivada de su actuación, presunta actuación o no realización de los servicios hasta el límite de que el conjunto de dichas reclamaciones relativas a alguno de los servicios exceda el límite mencionado en el párrafo anterior.

4.6. PRECIOS

Los precios de NUCLEONOVA están expresados excluyendo el IVA y cualesquiera otros Impuestos aplicables en España o cualquier otra jurisdicción. Dichos importes son responsabilidad del Cliente y cuando sean de aplicación tendrán que ser añadidos al precio de NUCLEONOVA y satisfechos por el Cliente.

5. DEDICACIÓN DE COMPONENTES DE GRADO COMERCIAL Y CALIFICACIÓN SÍSMICA

La metodología utilizada para la Dedicación de Componentes de Grado Comercial, está basada en las recomendaciones del EPRI NP-5652 y 1008256, así como, la normativa española UNE aplicable.

La metodología utilizada para la Calificación Sísmica de equipos está basada en la normativa aplicable para el Sector específico, siendo para el Sector Nuclear, en concreto, las IEEE 344 y R.G. 1.100 aplicables.

La realización de los ensayos/pruebas serán efectuadas en laboratorios acreditados por ENAC, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 u homologados por el GES (Grupo Evaluación de Suministradores de las CCNNEE), o bien, estará en la Lista de Suministradores aprobados por NUCLEONOVA S.L.

Al ser los laboratorios de ensayos/pruebas acreditados por ENAC, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 u homologados/aprobados por el GES (Grupo Evaluación de Suministradores de las CCNNEE), no se ha previsto la supervisión de los ensayos/pruebas. En caso de que fuera requerido por el Cliente, se indicará expresamente en la Oferta la inclusión de dicha supervisión.

Entre los participantes del proyecto se designará un interlocutor por cada parte, a través de los cuales se canalizarán las comunicaciones y se coordinarán las actividades.

No se podrán empezar los trabajos de dedicación ni realizar el plan de dedicación hasta disponer de la información necesaria, especialmente de la ubicación en planta, especificación aplicable y condiciones ambientales.

Se confeccionará un Plan de Dedicación para los componentes y se someterán a la aprobación del Cliente.

Con los Planes de Dedicación aprobados, se procederá a la realización de Inspecciones, Ensayos o Surveys, en función del método de dedicación asignado en los Planes de Dedicación para cada uno de los tipos de componentes y en las cantidades que resulten de aplicar el muestreo correspondiente.

Si en la aplicación del Plan de Dedicación alguno de los componentes no superase los ensayos contemplados, se identificará como defectuoso y se segregará convenientemente. En este caso, se documentarán las acciones a llevar a cabo, o se ensayará el lote completo. Si se diera este caso para alguno de los tipos de componentes a dedicar, el alcance adicional de ensayos queda fuera de esta oferta y, caso que sea necesario, deberá negociarse aparte con NUCLEONOVA.

El Cliente debe facilitar a NUCLEONOVA, tanto los componentes a dedicar (en caso de que no fuera adquirido directamente por NUCLEONOVA), como toda la documentación necesaria para poder elaborar el plan de dedicación.

Finalizada la verificación de características críticas contempladas en los Planes de Dedicación se documentará todo el Proceso de Dedicación en un Dossier Final de Dedicación, particularizado para cada tipo de componente que se incluye en el alcance de esta oferta.

Siempre que no se indique lo contrario, los componentes suministrados serán de un mismo LOTE de fabricación.

Se aplicará el documento EPRI TR-017218-R1 "Guideline for Sampling in the Commercial Grade Item Acceptance Process" para definir el muestreo que corresponda en cada caso.

Se ha previsto que se verificará, en la totalidad de los componentes de cada tipo, la identificación y se realizará una inspección visual.

Si el material es suministrado por el Cliente, éste facilitará la información de los componentes.

Los ensayos se realizarán según la disponibilidad del Laboratorio. En el momento del pedido se entregará al Cliente una programación.

Si fuese necesario algún ensayo sísmico, se incluirá expresamente en la Oferta.

En caso de no aceptar la realización del ensayo sísmico propuesto por NUCLEONOVA, el Cliente deberá entregar la justificación de la cualificación sísmica del componente.

Para la Calificación Sísmica se definirán Procedimientos de Ensayo que serán aprobados, previa la ejecución del ensayo, por el Cliente Final.

Estos ensayos serán realizados sobre equipos prototipo, representativos de los que se pretenden calificar. Estos prototipos no podrán ser empleados posteriormente, al ser considerado el ensayo sísmico como una prueba destructiva, a no ser que sea justificada su aptitud, previo su uso.

Queda fuera del alcance de la presente oferta la realización de ensayos de compatibilidad electromagnética (EMI/RFI). En caso necesario, el Cliente lo deberá especificar.

A la finalización de los ensayos se elaborarán los correspondientes informes de los ensayos. Si el cliente lo requiere se avanzarán resultados parciales o un certificado evidenciando la aceptabilidad de los mismos, si así lo fuera.

Los resultados originales de los ensayos se entregarán al Cliente y una copia de los mismos se incluirá en el archivo de NUCLEONOVA.

El plazo de entrega de los componentes dedicados es el indicado en la oferta. Cualquier periodo de tiempo inferior estará supeditado siempre a la disponibilidad de los distintos laboratorios. Estas modificaciones de plazo podrían tener impacto económico que deberá ser aceptado por el Cliente.

El plazo de entrega de los equipos dedicados se indicará en la oferta y estará sujeto a la disponibilidad de los laboratorios de ensayos.

En la oferta se considera la dedicación para uso de los elementos en condiciones de ambiente suave que no requieren requisitos de cualificación ambiental según 10-CFR50.49 e IEEE-323.

En caso de anulación de pedidos o ensayos una vez llevados a cabo, se facturará el porcentaje que se haya realizado.

El coste de transporte del componente desde su lugar de origen al Laboratorio y su posterior devolución, irá a cuenta del Cliente, a no ser que se indique lo contrario en la oferta.

Podrá ser motivo de revisión de la oferta o realización de una nueva, en los siguientes casos:

- Cuando las cantidades recibidas difieran de las ofertadas.
- Cuando los modelos de los componentes difieran de los especificados.
- Los elementos a dedicar pertenezcan a distintos lotes de fabricación.
- Cuando se produzcan fallos en alguno de los ensayos o sobre alguna muestra y se requiera ampliación de muestreo.
- Cuando se requiera ampliación de ensayos.
- Cuando no se disponga de toda la documentación específica del suministro.

6. CONDICIONES DE PAGO

El Proveedor no emitirá las facturas antes de la fecha de envío, remitiendo estas a la dirección nucleonova@nucleonova.es.

Los pagos serán efectuados mediante transferencia bancaria, en los plazos que establece la Ley 15/2010 o en la forma en que se acuerde por escrito. El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a la devolución de la factura y al retraso en el pago. Las referencias a facturación y forma de pago deberán estipularse en el pedido o en cualquier contrato relacionado. El pago del pedido no implicará renuncia alguna a los derechos del Comprador comprendidos en estas condiciones generales y concretamente en el pedido.

En caso de suministro o prestación de Servicios, el Cliente satisfará el precio de los mismos según acordado por escrito. Todos los costes causados a NUCLEONOVA soportarán un interés del dos por ciento mensual desde la fecha de la factura hasta su liquidación.

En el caso de que por causas ajenas a NUCLEONOVA, esta no haya podido desarrollar su trabajo total o parcialmente, NUCLEONOVA será exonerada de responsabilidad alguna por la ejecución parcial o la no ejecución del servicio contratado y el Cliente pagará a NUCLEONOVA a demanda de esta última:

- El importe total de los gastos soportados, realizados o en los que se haya incurrido.
- La parte proporcional del importe acordado, en función del grado de ejecución de los servicios prestados.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos, NUCLEONOVA incorporará los datos del Cliente al fichero correspondiente inscrito en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos. Dichos datos serán tratados conforme a las exigencias legales, adoptándose las medidas de seguridad adecuadas para evitar su alteración, pérdida, tratamiento, o acceso no autorizado. El Cliente podrá ejercer siempre el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

8. VALIDEZ CLÁUSULAS

Si alguna de las cláusulas del presente contrato es considerada inválida o inaplicable, total o parcialmente, el resto de las mismas, mantendrán su efecto y validez, siendo el contrato válido.

9. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las presentes condiciones y cualquier contrato al que las mismas hagan referencia se someten a las normas aplicables en España y cualquier disputa derivadas de las mismas se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Ciudad de Valencia.